

# ESPACIO PÚBLICO



## ¿Qué es el espacio público?

Conjunto de bienes muebles e inmuebles que por su naturaleza, uso o afectación están destinados a la satisfacción de las necesidades colectivas, por ejemplo, parques, zonas verdes, obras de interés público, entre otros.

## Recomendaciones para la protección del derecho al uso y goce del espacio público

- Permitir el ejercicio del derecho dentro de los límites establecidos.
- Garantizar que las restricciones sean proporcionales, razonables, necesarias, cumplan con el principio de legalidad, protejan el debido proceso y sean expedidas por la autoridad competente.

**LA PREVENCIÓN DEL DAÑO, UN COMPROMISO DE ESTADO**

- Sancionar, con el respeto de los principios constitucionales, las faltas que se comentan en su contra.
- Evitar que particulares se apropien o restrinjan, de forma prolongada y sin justa causa, su uso o disfrute.
- Actuar diligentemente cuando se presenten ocupaciones indebidas o situaciones irregulares que lo afecten.



Recomendaciones para la adopción de medidas encaminadas a su recuperación



## Confianza legítima

- Se fundamenta en la seguridad jurídica y la buena fe.
- Ampara expectativas válidas de los particulares, creadas con base en acciones u omisiones estatales prolongadas.
- Su aplicación debe ser ponderada en cada caso, con la salvaguarda del interés general y el principio democrático.

## Recomendaciones para la protección de los derechos al trabajo, vivienda y al principio de confianza legítima en casos de desalojo

- Ejecutar planes de restitución o renovación del espacio público ocupado indebidamente con observancia del debido proceso.
- Evaluar cuidadosamente las circunstancias concretas de las personas involucradas en el procedimiento de restitución.
- Ofrecer asistencia y recursos efectivos a las personas que se desalojarán para garantizar sus derechos.
- Notificar la decisión de desalojo a la población afectada.
- Suministrar a las personas interesadas un plazo razonable para restituir los bienes.
- Abstenerse de efectuar desalojos cuando haga mal tiempo (lluvias o inundaciones) o de noche.

- Presentar planes de mitigación de los riesgos humanitarios que puedan generarse por el procedimiento de desalojo.
- Implementar alternativas en el proceso de reubicación, o inclusión en planes alternos para las personas que resultarían desalojadas.
- Ofrecer alternativas temporales de vivienda, como albergues o subsidios de arriendo.
- Establecer medidas complementarias para que las personas puedan preservar sus ingresos mientras realizan su transición a la formalidad.



**PARA CONOCER MÁS DETALLES,  
LO INVITAMOS A CONSULTAR EL  
LINEAMIENTO SOBRE LA  
MATERIA EN LA BIBLIOTECA DE  
DEFENSA JURÍDICA**